Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00012-00.

Atendiendo al informe secretarial, el despacho ordena:

1. Aceptar la renuncia al poder de la abogada Catherinne Castellanos Sanabria, quien declaró a paz y salvo al Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo por concepto de sus honorarios.

2. Reconocer personería a José Iván Suarez Escamilla, como apoderado de la parte demandante, para los efectos y en los términos del poder conferido.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 031
Hoy 1 de septiembre de 2020.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo